



Municipalidad Provincial De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0190-2025-MPH/A

Huarney, 13 de mayo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 030-2025-MPH-A-GM-GATyR-SGEC, de fecha 07 de mayo de 2025, respecto a acreditación de Ejecutor Coactivo, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo el artículo 33°-A del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece, "Sólo los Ejecutores coactivos debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento. Dicha acreditación deberá contener, cuando menos, el nombre de la persona, el número del documento de identificación personal, el domicilio personal, el número de inscripción correspondiente a su colegiatura, el número y fecha de la resolución que lo designa, el registro de firmas y sellos correspondiente, la dirección de la oficina en donde funciona la Ejecutoría coactiva de la Entidad. La acreditación del Ejecutor coactivo deberá ser suscrita por el titular de la Entidad correspondiente. Los terceros exigirán, bajo responsabilidad, la acreditación antes referida, quedando dispensados de ejecutar las medidas cautelares que sean dictadas en caso de que la misma no sea cumplida y/o no se encuentre conforme a lo establecido en la presente Ley.;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 205-2025-MPH-A-GM de fecha 09 de abril del 2025, resuelve en su Artículo 1°. – RECONOCER LA DESIGNACION DE JOHNATAN RONALD CASTILLO PAMPA, con DNI N° 43546923, en el cargo de EJECUTOR COACTIVO, en la Sub gerencia de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Provincial de Huarney, con eficacia anticipada del 01 de abril del 2025, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; en el marco establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;;

Que, con Informe N° 030-2023-MPH-GM-GATyR-SGEC, de fecha 07 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Ejecutoría Coactiva – Abog. JOHNATAN RONALD CASTILLO PAMPA, el suscrito en su condición de Ejecutar Coactivo de la Municipalidad de Huarney, para poder realizar las medidas cautelares requiere con carácter de URGENTE, poder contar con la ACREDITACION DE EJECUTOR COACTIVO DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD, por ello solicito se dé el trámite correspondiente de la acreditación solicitada;

Que, con Memorándum N° 1271-2025-MPH-A-GM, de fecha 06 mayo del 2025, el Gerente Municipal – MSC Walter Dante Alva Montes, remite a la Oficina de Secretaria General, el expediente de designación de Acreditación de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Huarney, a fin de proceder a emitir el acto resolutorio que corresponde;



RECIBIDO
13 MAY 2025



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0190-2025-MUPA

Lima, 14 de mayo del 2025

USO:

El Informe N° 030-2025-MUPA-4-GM-GTAR-SGEC, de fecha 07 de mayo de 2025, respecto a la elección de Escritor Ejecutivo y

CONSIDERANDOS:

Que el artículo 104° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que el artículo 105° del Reglamento de Organización y Funciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que de acuerdo al artículo 33° del Decreto Supremo N° 012-2008-LE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26702 - Ley de Procedimiento de Elección de Escritor Ejecutivo, sólo los Ejecutores o Ejecutoras de patrimonio o patrimonio municipal, municipal y distrital, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas regionales del territorio nacional y con el Bando de la Fiscalía pueden ordenar, imponer o requerir su cumplimiento. De la revisión de los antecedentes de la persona a evaluar el número del documento de identificación personal, el dominio personal, el número de inscripción correspondiente a su organización, el número y fecha de la resolución que lo designa, el número de fincas y otros correspondientes, la dirección de la oficina en donde presta la labor, la dirección de la entidad correspondiente. Los datos exigidos por el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26702, para la inscripción de la persona a evaluar, que se han dictado en caso de que el mismo no sea cumplido, no se encuentran inscritos en el sistema de información;

Que mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2025-MUPA-GM-10, fecha 09 de abril del 2025, se ha enmendado en su artículo 1° RECONOCER LA LEGITIMACIÓN DE JORNATAN RONALD CASTILLO RAMA, con DNI N° 4346413, en el cargo de SUB JEFE COMITIVO, en la sub gerencia de Ejecutoría General de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con efectos retroactivos del 01 de abril del 2025, bajo el régimen Especial de Comisión Administrativa de Servicio - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1047, en el marco establecido en la Ley N° 30027, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 046-2014-PCM;

Que con Informe N° 030-2025-MUPA-4-GM-GTAR-SGEC, de fecha 07 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Ejecutoría General - Sub JEFE JORNATAN RONALD CASTILLO RAMA, al respecto en su condición de Ejecutor Ejecutivo de la Municipalidad de Huancayo, para poder realizar las medidas contables y otras con carácter de URGENTE, poder contar con la REDACCIÓN DE EJECUTOR COACTIVO DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD, por ello solicita se dé el trámite correspondiente de la redacción solicitada;

Que con Resolución N° 0271-2025-MUPA-1-GM, de fecha 09 mayo del 2025, el Gerente Municipal - MSC Walter Luis Aza - Aza, preside a la Oficina de Servicio General, el expediente de designación de Ejecutor Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a fin de proceder a emitir el acto resolutorio que corresponde;



Gerente Municipal Walter Aza - Aza
Sub Gerente de Ejecutoría General JORNATAN RONALD CASTILLO RAMA
Ejecutor Ejecutivo de la Municipalidad de Huancayo



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0190-2025-MPH/A

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 20° Inc. 6) y artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, demás normas vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACREDITAR como **EJECUTOR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY** al Abog. **JOHNATAN RONALD CASTILLO PAMPA**, con DNI N° 43546923, con N° de Colegiatura REG. C.A.A con Reg. N° 3839, con Domicilio en la Asociación de Vivienda Villa el Amauta Mz G Lt 13, San Martín de Porres - Lima, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la ley específica de la materia, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** y **ENCARGAR** el estricto cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva; y demás áreas administrativas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE